

**CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DIA ZAMORA**

**RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS  
DE CONTROL**

**ITEM NRO. 105**

**INFORME NRO: DNA7-0023-2018**

**EXPEDIENTE NRO:**

**RECOMENDACIÓN NRO. 18**

**ANEXOS**



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA

---

**CONTRATO N°**

**57300000000-SIE-CCQAHDZ-2018-5**

**PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**SIE-CCQAHDZ-2018-5**

**OBJETO DE CONTRATACION**

**ADQUISICION DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA  
LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DIA ZAMORA**

**ADJUDICATARIO**

**JOHANNA PAULETTE ARCINIEGA ACOSTA**

**MONTO ADJUDICADO**

**15.551,55 USD**

**FECHA**

**20 DE DICIEMBRE DE 2018**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

**CONTRATO N° 57300000000-SIE-CCQAHDZ-2018-5 (MONTO 15.551,55 USD)**

**ADQUISICION DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora, legalmente representado por el Ing. Carlos Byron Castillo Delgado, en calidad de Director Administrativo, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte, JOHANNA PAULETT ARCONIEGA ACOSTA, Oferente Adjudicado, conforme lo acredita la resolución administrativa N° RES-IESS-CCQAHDZ 180-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, documento que se apareja al proceso como habilitante y que en lo posterior se le denominará EL CONTRATISTA; capaces para contratar, libre y voluntariamente convenimos en celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA, adjudicado por medio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CCQAHDZ 2018-5, en virtud del presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

- 1.01. Mediante resolución administrativa N° IESS-DG-DR-2018 008-RFDQ del 21 de noviembre de 2018, se emiten las directrices relacionadas a los procedimientos amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Delegación de Funciones, la misma que en su artículo 1, delega la facultad de autorizar el inicio de gasto de los procesos de contratación de acuerdo a los montos para los funcionarios del IESS, estableciendo un monto de hasta \$1'045.601,15 para los Directores Administrativos o su Equivalente en Hospitales de Nivel II.
- 1.02. Mediante Memorando N° IESS-HD-ZA-2018-2999-M del 30 de noviembre de 2018, suscrito por la Lcda. Esthela Marilza Escaleras Pullaguari, laboratorista del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora, solicita la autorización de la adquisición dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología, por medio de un proceso de subasta inversa, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas, estudio de mercado y la documentación necesaria para el desarrollo del procedimiento.
- 1.03. Mediante Certificación de Stock en Bodega del 29 de noviembre de 2018, la Ing. Carmen Jumbo Flores, Responsable de Bodega del CCQAHDZ, reporta el stock actual en bodega de los bienes a adquirirse.
- 1.04. Mediante Certificación PAC-IESS CCQAHDZ-140-2018 del 29 de noviembre de 2018, el Sr. Joe Contento Arias, Oficinista de Adquisiciones del CCQAHDZ, certifica que los bienes a adquirirse si se encuentran registrados en el PAC 2018.
- 1.05. Mediante Certificación VCE-IESS-CCQAHDZ-140-2018, del 29 de noviembre de 2018, el Sr. Joe Contento Arias, Oficinista de Adquisiciones del CCQAHDZ, certifica que los bienes a adquirirse no se encuentran disponibles para su adquisición en el catálogo electrónico.
- 1.06. Mediante Certificación N°: 218 del 30 de noviembre de 2018, el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto del CCQAHDZ, certifica que existe la disponibilidad económica y presupuestaria para la adquisición de los bienes requeridos, con cargo a la partida 530810 denominada dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología.
- 1.07. Mediante Resolución Administrativa RES-IESS-CCQAHDZ-175-2018 del 03 de diciembre de 2018, el Ing. Carlos Byron Castillo Delgado, Director Administrativo del Centro Clínico





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA – ZAMORA**

Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora, resuelve aprobar los Pliegos, aprobar el cronograma, disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5 para la ADQUISICION DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA y delegar la comisión que se encargará del desarrollo del mismo, la misma que se conforma de la siguiente manera:

- Lcdo. Luis Fernando Quezada Vivanco, Laboratorista del CCQAHDZ del CCQAHDZ, en calidad de Delegado de la máxima autoridad y quien preside la comisión.
  - Lcda. Aura Yajaira Soto Torres, Laboratorista del CCQAHDZ, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación
  - Lcda. Esthela Marilza Escaleras Pullaguari, Laboratorista del CCQAHDZ, en calidad de Titular del área requirente.
- 1.08.** Con fecha 03 de diciembre de 2018, se publica el proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5 para la "ADQUISICION DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA.
- 1.09.** Dentro del término legal se revisan las preguntas y solicitud de aclaraciones realizadas por parte de los oferentes, las mismas que son debidamente contestadas según se registra en el Acta de respuestas y aclaraciones del 10 de diciembre de 2018.
- 1.10.** Cumpliendo el cronograma establecido para el proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5, se realizó la apertura de ofertas técnicas presentadas, según se registra en el Acta de apertura de ofertas del 12 de diciembre de 2018.
- 1.11.** Cumpliendo el cronograma establecido para el proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5, se realizó la convalidación de errores de las ofertas técnicas presentadas, según se registra en el Acta de convalidación de errores del 13 de diciembre de 2018.
- 1.12.** Cumpliendo con el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5, la comisión delegada para el efecto, procedió a realizar el análisis de la convalidación de errores realizadas y la Calificación de las ofertas técnicas presentadas, concluyendo con la habilitación de una oferta técnica, por lo que, a fin de cumplir lo que establece el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se fija día y hora para realizar una Única Sesión de Negociación, señalando el día 19 de diciembre de 2018 a partir de las 10H00, según consta en el Acta de Calificación del 18 de diciembre de 2018.
- 1.13.** Cumpliendo con lo que establece el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el día 19 de diciembre de 2018 a las 10H00 se realizó la sesión única de negociación entre la Máxima Autoridad de Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora y el representante legal del oferente habilitado, acto del cual se establece un precio final de 15.551,55 USD (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), según consta en el Acta Única de Negociación del 19 de diciembre de 2018.
- 1.14.** Luego de haberse realizado todas las etapas del proceso, la comisión delegada emite el Informe del Proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5 para la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA, el mismo que se adjunta a la presente resolución y en el que se realizan las siguientes recomendaciones:
- 1.** Se proceda a adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5 para la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

PATOLOGÍA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA al oferente JOHANNA PAULETTE ARCINIEGA ACOSTA, registrado con número de RUC: 0926823238001, en vista de que ha cumplido con las especificaciones técnicas y con las condiciones propuestas por la entidad en los pliegos.

2. Se proceda a adjuntar el presente informe a la resolución de adjudicación a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública Para el Desarrollo del Ecuador 2015 emitido por el SERCOP.
- 1.15.** Mediante Resolución Administrativa RES-IESS-CCQAHDZ-183-2018 del 19 de diciembre de 2018 el Ing. Carlos Byron Castillo Delgado, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora, resuelve Adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica de código SIE-CCQAHDZ-2018-5 para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA, al oferente JOHANNA PAULETTE ARCINIEGA ACOSTA, registrado con número de RUC: 0926823238001.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

- 2.01.** Forman parte Integrante del Contrato los siguientes documentos
- a) Los Pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el estudio de mercado.
  - b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
  - c) La Certificación Económica y Presupuestaria N° 218;
  - d) La Certificación del PAC 2018 N° PAC-IESS-CCQAHDZ-140-2018;
  - e) La Certificación de Verificación en el Catálogo Electrónico N° VCE IESS-CCQAHDZ-140-2018;
  - f) La Resolución Administrativa de Adjudicación RES IESS-CCQAHDZ-183-2018.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.**

- 3.01.** Los términos del Contrato deben Interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la Intención del CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas
- 3.02.** Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 1) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
  - 2) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
  - 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

**3.03.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la máxima autoridad de el CONTRATANTE le adjudica al contrato;
- b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a una convocatoria para participar en un proceso de contratación;
- f) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la misma.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**4.01.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir a entera satisfacción de la Entidad Contratante, tal como se describe en la SECCION II numeral 2.3 Especificaciones técnicas de los pliegos elevados al portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), las mismas que serán entregadas en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora, ubicado en la Av. Del Ejército frente a la Unidad Educativa 12 de Febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DETALLE	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION
1	6	ADAPTADOR PARA TUBOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO	DE PLÁSTICO, POSEE UN SISTEMA DE ROSCA EN UN EXTREMO (PARA COLOCAR AGUJA), ABIERTO EN EL OTRO EXTREMO (PARA COLOCAR LOS TUBOS)	UNIDAD
2	3700	AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, 21 G X 25 MM (1")	DE ACERO INOXIDABLE, DOBLE PUNTA, EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTIFICADO, POSEE SELLO DE SEGURIDAD, CALIBRE 1 G Y TAMAÑO 25 MM (1"), ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
3	4000	ALCOHOL CEJONA	ALCOHOL CEJONA	ML
4	62	ANTI HBSAG	ANTI HBSAG	DETERMINACION
5	2	ASA DE INOCULACIÓN, RECTA, METÁLICA	CONSISTE DE UNA BASE QUE PUEDE ESTAR HECHA DE PLATINO, ACERO, ALUMINIO Y UN FIAMENTO QUE PUEDE SER DE NIOBIO, TUNGSTENO O PLATINO QUE TERMINA EN PUNTA	UNIDAD
6	20	ASA DE INOCULACIÓN, REDONDA, DE PLÁSTICO FLEXIBLE, DE 10 µl	DE PLÁSTICO FLEXIBLE, TERMINA EN UN ARO, CALBRADA A 10 µL, ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
7	1300	ASIO MÉTODO LATEX	ASIO MÉTODO LATEX	DETERMINACION
8	74	BATERIA PARA GRAMNEGATIVOS: LISINA, CITRATO, ISI, UREA, MIO, ARGININA, FENILALANINA	TUBO 2 ML	UNIDAD



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

9	500	CAJA RIPETRI, PLÁSTICO, 90 MM DE DIÁMETRO	DE PLÁSTICO, BASE CIRCULAR, PAREDES DE ALTURA BAJA (APROXIMADAMENTE 15 MM DE ALTO), CUBIERTA DE SIMILAR FORMA PERO DE DIÁMETRO MÁS GRANDE PARA QUE ENCAJE COMO UNA TAPA, DOS COMPARTIMENTOS: ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
10	100	CALCIO CLORURO	CALCIO CLORURO	ML
11	1000	CAPILARES CON HEPARINA	TUBOS DE VIDRIO DE PEQUEÑA SECCIÓN CIRCULAR (MICROTUBOS), DE 75 MM DE LONGITUD Y 1.15 MM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, CONTIENE HEPARINA ADHERIDA A LAS PAREDES DEL TUBO	UNIDAD
12	13	CEPILLO PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYO, DELGADO	CONSTAN DE: CERDAS CON MECHÓN DE LANA Y MANGO DE ALAMBRE CON ANILLO PARA COLGAR CONJUNTO	UNIDAD
13	13	CEPILLO PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYO, GRIESO	CONSTAN DE: CERDAS CON MECHÓN DE LANA Y MANGO DE ALAMBRE CON ANILLO PARA COLGAR CONJUNTO	UNIDAD
14	1000	CRISIAL VIOLETA COLORANTE PREPARADO	CRISIAL VIOLETA COLORANTE PREPARADO	MI
15	500	CURETAS PARA COAGULÓMETROS	PEQUEÑO CONTENEDOR DE SECCIÓN CIRCULAR O CUADRADA, FABRICADO EN PLÁSTICO O DE MATERIAL ACORDE CON EL EQUIPO, TRANSPARENTE, SIN IMPUREZAS	UNIDAD
16	2000	CUBRIBOQUEIOS, 22 MM X 22 MM	FINAS LÁMINAS DE VIDRIO BOROSILICATO, DELGADAS, INCOLORAS, CLARAS, RESISTENTE A QUÍMICOS. DIMENSIONES 22 MM X 22 MM Y ESPESOR 0.13 MM - 0.16 MM, APROXIMADAMENTE, ESTÉRIL, DESCARTABLE	UNIDAD
17	250	DISCOS DE AMPICILINA 10 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 10 µG DE AMPICILINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
18	400	DISCOS DE CEFALOXINA 30 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 30 µG DE CEFALOXINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
19	250	DISCOS DE CEFTRIAXONA 30 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 30 µG DE CEFTRIAXONA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
20	500	DISCOS DE CEFUROXIMA 30 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 30 µG DE CEFUROXIMA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
21	250	DISCOS DE CIPROFLOXACINA 5 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 5 µG DE CIPROFLOXACINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
22	200	DISCOS DE CLARITROMICINA 15 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 15 µG DE CLARITROMICINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
23	200	DISCOS DE CLINDAMICINA 2 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 2 µG DE CLINDAMICINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
24	150	DISCOS DE NITROFURANTOINA 300 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 300 µG DE NITROFURANTOINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
25	500	DISCOS DE NOVOBIOXINA 5 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 5 µG DE NOVOBIOXINA, DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	UNIDAD
26	400	DISCOS DE SULFAMETOXAZOL 23.75 µG	DE PAPEL FILTRO, IMPREGNADO DE 23.75 µG DE SULFAMETOXAZOL Y 1.25 µG DE TRIMETOPRIMA DEBE	UNIDAD





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

		1 TRIMETOPRIMA 1.25 µG, PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	11 FVAR IMPRESO LA ABBREVIATURA Y CONCENTRACIÓN DEL DISCO, DIÁMETRO: 6 MM	
27	3	ERLENMEYER GRADUADO, CAPACIDAD: 1000 ML	ERLENMEYER GRADUADO, CAPACIDAD: 1000 ML	UNIDAD
28	1	ERLENMEYER GRADUADO, CAPACIDAD: 500 ML	ERLENMEYER GRADUADO, CAPACIDAD: 500 ML	UNIDAD
29	700	FACTOR REUMATOIDEO MÉTODO LATEX	FACTOR REUMATOIDEO MÉTODO LATEX	DETERMINACION
30	3000	FRASCO BOCA ANCHA, TAPA ROSCA HERMÉTICO, 120ML, DESCARTABIL	FRASCO BOCA ANCHA, TAPA ROSCA HERMÉTICO, 120ML, DESCARTABLE	UNIDAD
31	1000	FUCSHINA BASICA COLORANTE PREPARADO	FUCSHINA BASICA COLORANTE PREPARADO	ML
32	2000	HELICOBACTER PILORY (ANTIGENO HECES)	HELICOBACTER PILORY (ANTIGENO HECES)	DETERMINACION
33	100	KOH 10% PREPARADO	KOH 10% PREPARADO	ML
34	1000	LUGOL SOLUCIÓN	LUGOL SOLUCIÓN	ML
35	500	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR EMB	CONTIENE: PEPTONA, LACTOSA, SACAROSA, FOSFATO DIPOTÁSICO, AGAR, EOSINA, AZUL DE METILENO. PH: 7.7 ± 0.2G.	GRAMO
36	6000	PALILLOS DE MADERA	PALILLOS DE MADERA	UNIDAD
37	1	PIPETA AUTOMÁTICA: VOLUMEN VARIABLE, DE 10 O 100 UL	PIPETA AUTOMÁTICA: VOLUMEN VARIABLE, DE 10 O 100 UL	UNIDAD
38	1	PIPETA AUTOMÁTICA: VOLUMEN VARIABLE, DE 100 O 200 - 1000 UL	PIPETA AUTOMÁTICA: VOLUMEN VARIABLE, DE 100 O 200 - 1000 UL	UNIDAD
39	3	PIPETAS DE VIDRIO, 10 ML	DE VIDRIO, EXTREMOS ABIERTOS, LA PUNTA INFERIOR TERMINA DE FORMA CÓNICA, GRADUADA, POSEE CÓDIGO DE COLOR	UNIDAD
40	1	PLASTILINA PARA SELLAR TUBOS CAPILARES	PLASTILINA PARA SELLAR TUBOS CAPILARES	UNIDAD
41	1000	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	DE VIDRIO, BORDES CORTADOS O ESMERILADOS, MEDIDAS: APROXIMADAS: 26 X 76 MM, TRANSPARENTE. POSEE BANDA MATE AL EXTREMO	UNIDAD
42	80	PROTEUS OX 19	PROTEUS OX 19	ML
43	500	PIUNTAS PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS, 100 - 1000 µL	DE POLIPROPILENO, PARA USO UNIVERSAL (DEBE SER COMPATIBLE CON LA PIPETA AUTOMÁTICA A SER UTILIZADA), CAPACIDAD: 100 - 1000 µL. ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
44	600	ROTAVIRUS	ROTAVIRUS	DETERMINACION
45	1000	SAFRANINA COLORANTE PREPARADO	SAFRANINA COLORANTE PREPARADO	ML





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

46	7000	TIRA REACTIVA DE ORINA, 11 PARÁMETROS	TIRA PLÁSTICA QUE CONTIENE REACTIVOS DESECADOS UNIDOS A UNA FASE SÓLIDA EN DIFERENTES ZONAS, PERMITIENDO MEDIR 11 PARÁMETROS: • PH • DENSIDAD • UROBILINÓGENO (URO) • GLUCOSA (GLU) • CETONAS (KET) • BILIRUBINA (BIL) • PROTEÍNAS (PRO) • NITRITOS (NI) • SANGRE (BLO) • LEUCOCITOS (LEU) • ÁCIDO ASCÓRBICO (AA)	UNIDAD
47	1400	TROMBINA REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE	TROMBINA REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE	DETERMINACION
48	400	TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL, REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE	TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL, REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE	DETERMINACION
49	500	TUBO DE ENSAYO, 5 ML	DE VIDRIO BOROSILICATO, TRANSPARENTE, INCOLORO, UN EXTREMO ABIERTO Y OTRO CERRADO Y REDONDEADO. CON O SIN BORDE. RESISTENTE A QUÍMICOS Y ALTAS TEMPERATURAS (PYREX). DIMENSIONES APROXIMADAS: 75 MM X 10 MM. CAPACIDAD: 5 ML	UNIDAD
50	250	TUBO PARA CENTRÍFUGA, 10 ML	DE PLÁSTICO, GRADUADO, FONDO CÓNICO, POSEE TAPA ROSCA O A PRESIÓN	UNIDAD
51	500	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, DE PLÁSTICO, TAPA CEFESTE, 2,7 ML	DE PLÁSTICO, SELLADO AL VACÍO, POSEE ETIQUETADO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, CIERRE HERMÉTICO: POSEE TAPÓN DE CAUCHO COLOR CEFESTE. CONTIENE CIHRAIO DE SODIO AL 3.8% O 3.2%, EN FORMA LÍQUIDA. ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
52	3100	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, DE PLÁSTICO, TAPA LILA, 5 ML	DE PLÁSTICO, SELLADO AL VACÍO, POSEE ETIQUETADO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, CIERRE HERMÉTICO: DORIF TAPÓN DE SEGURIDAD QUE CONSISTE EN UNA TAPA EXTERIOR DE POLIETILENO DE COLOR LILA Y UN TAPÓN INTERIOR DE CAUCHO. CONTIENE K2EDTA, ADHERIDO A LAS PAREDES DEL TUBO. ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
53	3000	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, PLÁSTICO, TAPA ROJA, 10 ML	DE PLÁSTICO, SELLADO AL VACÍO, POSSE ETIQUETADO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, CIERRE HERMÉTICO: DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD QUE CONSISTE EN UNA TAPA EXTERIOR DE POLIETILENO DE COLOR ROJO Y UN TAPÓN INTERIOR DE CAUCHO. CONTIENE GEL SEPARADOR Y UN ACTIVADOR DE LA COAGULACIÓN, ADHERIDO A LAS PAREDES DEL TUBO. ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
54	2300	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, PLÁSTICO, TAPA ROJA, GEL SEPARADOR, 5 ML	DE PLÁSTICO, SELLADO AL VACÍO, POSSE ETIQUETADO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, CIERRE HERMÉTICO: DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD QUE CONSISTE EN UNA TAPA EXTERIOR DE POLIETILENO DE COLOR ROJO Y UN TAPÓN INTERIOR DE CAUCHO. CONTIENE GEL SEPARADOR Y UN ACTIVADOR DE LA COAGULACIÓN, ADHERIDO A LAS PAREDES DEL TUBO. ESTÉRIL Y DESCARTABLE	UNIDAD
55	RD0	TUBO PARA TOMA PEDIÁTRICA, VOLUMEN DE 1 ML	TUBO PARA TOMA PEDIÁTRICA, VOLUMEN DE 1 ML, TAPA LILA.	UNIDAD



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA

		ML, IAPA ULA.		
56	1000	TUBOS EPPENDORF DE 1.5 MI	TUBOS EPPENDORF DE 1.5 MI	UNIDAD
57	200	V.D.R.L. (FLOCULACIÓN MICROSCÓPICA)	V.D.R.L. (FLOCULACIÓN MICROSCÓPICA)	DETERMINACION
58	2	VASO PARA PRECIPITACIÓN 1000ML	VASO PARA PRECIPITACIÓN 1000ML	UNIDAD
59	1	ANTI A MONOCLONAL	ANTI A MONOCLONAL	FRASCO X 1 ML
60	1	ANTI B MONOCLONAL	ANTI B MONOCLONAL	FRASCO X 1 ML
61	1	ANTI D MONOCLONAL	ANTI D MONOCLONAL	FRASCO X 1 ML

**CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO**

- 5.01. El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA será de 15.551,55 USD (QUINCE MIL QUINTENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:
- 5.02. Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier Impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**

- 6.01. El pago se lo realizará contra facturación, luego de entregar todos los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología a completa satisfacción del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS**

- 7.01. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías.
- 7.02. **Buen uso de anticipo.** - El CONTRATANTE declara que no se realizó anticipo razón por la cual no se solicita garantía de Buen uso del anticipo.
- 7.03. **De fiel cumplimiento.** - Cumpliendo con lo que dispone los párrafos cuarto y quinto del Artículo 74 de la LOSNCP, para la presente contratación no se requiere la garantía de fiel cumplimiento.
- 7.04. **Garantía técnica.** - La garantía técnica tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de entrega de los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO**

- 8.01. El plazo para la entrega de los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología a satisfacción del CONTRATANTE es de 8 días calendario, contados a partir de la fecha del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

- 9.01. El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

---

- a) Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que se notifique por parte del Administrador del contrato.
- b) Por suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables por el CONTRATISTA

**9.02.** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del IESS Centro de Atención Ambulatoria Zamora o su delegado.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS**

**10.01.** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA, cancelara a la institución, una multa del 1 por 1.000 calculada sobre el valor pendiente de entregar.

**10.02.** El valor de las multas no podrá exceder del 5% del monto total del contrato, si se excediere de este porcentaje, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

**11.01.** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE, observando lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

**11.02.** El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**12.01.** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**12.02.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**13.01.** Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo en forma ágil y oportuna.
- 2) Dar solución a los problemas que se presentan en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- 3) Proporcionar al contratista los documentos y realizar gestiones que le corresponda efectuar al CONTRATANTE, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA.**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

---

- 14.01.** De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.
- 14.02.** La recepción de los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología se realizará a entera satisfacción del CONTRATANTE por parte del administrador del contrato designado para el efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 15.01.** En el presente contrato la Administradora será la Lcda. Marcela Fernanda Carrión Soto, Laboratorista del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Zamora, portador de la Cédula de Identidad: 1900474410, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y cumplir con las siguientes funciones y deberes:

- Recibir los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología que el CONTRATISTA entrega al CONTRATANTE.
- Verificar que las cantidades, características, especificaciones técnicas, marcas y procedencia de los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología entregados por el CONTRATISTA, coincidan con las estipuladas en el presente contrato, el catálogo adjunto a la oferta técnica y los pliegos.
- Verificar que los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología entregados por el CONTRATISTA, que por su naturaleza sean sujetos a caducidad, tengan una fecha de caducidad igual o superior a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
- Verificar que cada uno de los dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología entregados por el CONTRATISTA cuenten con el Registro Sanitario vigente al momento de la entrega y en caso de que alguno no lo requiera, cuente con el documento emitido por la autoridad competente en el que conste esa condición.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso.
- Emitir y suscribir conjuntamente con el representante del CONTRATISTA y el representante del CONTRATANTE la respectiva acta de entrega recepción.

La administradora del contrato será responsable hasta por culpa leve, de no cumplirse lo establecido en el presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACION DEL CONTRATO**

- 16.01.** Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 16.02.** Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 16.03.** Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.
- 16.04.** Por declaración anticipada y unilaterial del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
  - b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- c) Por muerte del CONTRATISTA.
- d) Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.
- e) El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.**

**17.01.** El CONTRATANTE, podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el presente contrato, en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
- 2) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
- 3) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de esta Ley;
- 4) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza; y.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**18.01.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de Loja y Zamora, privilegiando en todo caso el Centro de Mediación y arbitraje de la Procuraduría General del IESS, de la Dirección Provincial de Zamora Chinchipe.

**18.02.** Para que proceda al arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**18.03.** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se convienen en lo siguiente:

**18.03.1. Mediación.** - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de Loja y Zamora en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

**18.03.2. Arbitraje**

- 1) El arbitraje será en Derecho;
- 2) Las partes se someten al Centro de Arbitraje de Zamora o Loja;
- 3) Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de Zamora o Loja;
- 4) El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de Zamora o Loja;
- 5) Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

---

- 6) Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- 7) La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- 8) La sede del arbitraje es las ciudades Zamora o Loja.
- 9) El idioma del arbitraje será el castellano.
- 10) El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s) en la ciudad de Zamora.

**18.04.** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia al Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades Contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION.**

**19.01.** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador y en el IESS.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**20.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**21.01.** El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**21.02.** El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículo 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**21.03.** El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al CONTRATANTE es de 4 copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será por cuenta del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO**

**22.01.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zamora, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe.

**22.02.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**1) EL CONTRATANTE:**





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA - ZAMORA**

**Provincia:** Zamora Chinchipe.  
**Cantón:** Zamora.  
**Ciudad:** Zamora.  
**Calles:** Avenida del Ejército, frente a la Unidad Educativa 12 de Febrero.  
**Teléfono:** 072605650.

**2) EL CONTRATISTA:**

**Provincia:** Guayas.  
**Cantón:** Guayaquil.  
**Ciudad:** Guayaquil.  
**Dirección:** El Litoral MZ 11 Villa 11  
**Teléfono:** 0989561211  
**E-Mail:** [apdistribucioncsqyc@gmail.com](mailto:apdistribucioncsqyc@gmail.com)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACEPTACION DE LAS PARTES**

**23.01.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y conformidad de las estipulaciones contractuales es este documento y sus anexos, las partes contratantes firman en original y tres copias de igual contenido, en la ciudad de Zamora, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Ing. Carlos Gyron Castillo Delgado  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO  
CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA**



Johanna Paulette Arciniega Acosta

Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2018-167-MFDQ

Zamora, 21 de diciembre de 2018

**PARA:** Sr. Ing. Carlos Byron Castillo Delgado  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLINICO  
QUIRURGICO AMBULATORIA HOSPITAL DEL DIA ZAMORA**

**ASUNTO: INFORME DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO 57300000000-SIE-  
CCQAHDZ-2018-5**

En atención al memorando IESS-HD-ZA-2018-156-MFDQ del 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Sr. Joe Contento Arias, Oficinista de Compras Públicas del CCQAHDZ, mediante el cual se me remite una copia del contrato 57300000000-SIE-CCQAHDZ-2018-5 suscrito el 20 de diciembre de 2018 a fin de que se proceda con la administración del mismo, de acuerdo a las actividades ahí detalladas y en atención al memorando IESS-HD-ZA-2018-029-MFDQ del 20 de diciembre de 2018, suscrito por su autoridad, mediante el cual se designa la comisión para la recepción de los bienes adquiridos mediante el contrato 57300000000 SIE-CCQAHDZ-2018-5 me permito informar lo siguiente:

El día de hoy 21 de diciembre de 2018, la Ingeniera JOHANNA PAULETTE ARCINIEGA ACOSTA, procedió a hacer la entrega de los bienes adquiridos mediante contrato 57300000000 SIE-CCQAHDZ-2018-5, acto en el cual se realizaron las siguientes actividades:

- Recibí los dispositivos médicos para laboratorio que el CONTRATISTA entrega al CONTRATANTE.
- Verifiqué que las cantidades, características, especificaciones técnicas, marcas y procedencia de los dispositivos médicos para laboratorio entregados por el CONTRATISTA, coincidan con las estipuladas en el presente contrato, el catálogo adjunto a la oferta técnica y los pliegos.
- Verifiqué que los dispositivos médicos para laboratorio entregados por el CONTRATISTA, que por su naturaleza sean sujetos a caducidad, tengan una fecha de caducidad igual o superior a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
- Verifiqué que cada uno de los dispositivos médicos para laboratorio entregados por el CONTRATISTA cuenten con el Registro Sanitario vigente.
- Emití y suscribí conjuntamente con el Técnico delegado y el representante del CONTRATISTA la respectiva acta de entrega recepción.

Por lo antes expuesto, dejo constancia que el CONTRATISTA ha cumplido con lo estipulado en las cláusulas del contrato, las condiciones detalladas en los pliegos y dentro del plazo establecido.

Atentamente,



Lic. Mariela Fernanda Carrión Soto  
**LABORATORISTA DEL CCQAHDZ Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**